



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO

Creada por Resolución Municipal N° 16388 de noviembre 27 de 2002 y la Resolución N° 9932 de noviembre 16 de 2006. Que autoriza el nivel de la educación Media Académica. Resolución N°202250110075 de octubre 24 de 2022, Que autoriza especialidad Comercio en el nivel de Media Técnica. NIT 811040452-9 DANE 105001008486

ACUERDO N° 07

(14 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO ADOPTA LA RESOLUCION N° 202550084818 DE 20/10/2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Capilla del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, el **Decreto Reglamentario 1860 de 1994**, la **Ley 715 de 2001**, el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015**, la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto Reglamentario 1965 de 2013**, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la presentación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguiente de la ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la ley 715 de 2001.

El artículo 85 de la ley 115 de 1994 dispone que el calendario académico, se organizara por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo.

El Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 de 2015, libro 2, artículos 2.3.3.1.11.1. determina que:" Los establecimientos de Educación preescolar, básica y media incorporan en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben decir los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley 115 de 1994 y en su reglamentación

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por:

- **Ley 115 de 1994 – Ley General de la Educación:** Establece los principios, fines, organización y estructura del sistema educativo colombiano, disponiendo en su artículo 73 que cada establecimiento educativo debe elaborar y adoptar su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Decreto Reglamentario 1860 de 1994:** Regula la organización y el funcionamiento de los establecimientos educativos, determinando los procedimientos para la elaboración, adopción y aplicación del PEI, el SIEE y el Manual de Convivencia.
- **Ley 715 de 2001:** Define las competencias y recursos del sector educativo, asignando a los establecimientos educativos la responsabilidad de desarrollar y adoptar instrumentos de gestión institucional como el PEI, el SIEE y el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO

Creada por Resolución Municipal N° 16388 de noviembre 27 de 2002 y la Resolución N° 9932 de noviembre 16 de 2006. Que autoriza el nivel de la educación Media Académica. Resolución N°202250110075 de octubre 24 de 2022, Que autoriza especialidad Comercio en el nivel de Media Técnica. NIT 811040452-9 DANE 105001008486

- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015:** Compila las normas del sector educación y reglamenta las disposiciones relacionadas con la evaluación, la gestión institucional y la convivencia escolar.
- **Ley 1620 de 2013:** Crea el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*.
- **Decreto Reglamentario 1965 de 2013:** Reglamenta la Ley 1620 de 2013, estableciendo las directrices para la aplicación del Manual de Convivencia y la conformación de los comités de convivencia escolar en las instituciones educativas.

Por lo anteriormente expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN: Adoptar la RESOLUCION de Calendario Académico expedida por el Municipio de Medellín: El consejo Directivo de la Institución Educativa Capilla Del Rosario adopta la RESOLUCION N° 202550084818 DE 20/10/2025.

ARTÍCULO 2º. TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL TRABAJO ACADÉMICO: Se establece 40 semanas para el trabajo académico con los estudiantes (Articulo 2 Resolución N°202550084818 DE 20/10/2025)

SEMANAS LECTIVAS			
Desde	Hasta	Duración	
26 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	Nueve (09) semanas	Cuarenta (40) semanas
06 de abril de 2026	21 de junio de 2026	Once (11) semanas	
13 de julio de 2026	04 de octubre de 2026	Doce (12) semanas	
12 de octubre de 2026	06 de diciembre de 2026	Ocho (8) semanas	

ARTÍCULO 3º. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Se establece 6 semanas para el cumplimiento del desarrollo Institucional (Articulo 3 Resolución N°202550084818 DE 20/10/2025)

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
Desde	Hasta	Duración	
12 de enero de 2026	25 de enero de 2026	Dos (2) semanas	Seis (6) semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
06 de julio de 2026	12 de julio de 2026	Una (1) semana	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	13 de diciembre de 2026	Una (1) semana	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO

Creada por Resolución Municipal N° 16388 de noviembre 27 de 2002 y la Resolución N° 9932 de noviembre 16 de 2006. Que autoriza el nivel de la educación Media Académica. Resolución N°202250110075 de octubre 24 de 2022, Que autoriza especialidad Comercio en el nivel de Media Técnica. NIT 811040452-9 DANE 105001008486

ARTÍCULO 4º. VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (Ver Resolución N°202550084818 DE 20/10/2025)

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
Desde	Hasta	Duración	
22 de diciembre de 2025	11 de enero de 2026	Tres (3) semanas	Siete (7) semanas
22 de junio de 2026	05 de julio de 2026	Dos (2) semanas	
14 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Dos (2) semanas	

ARTÍCULO 5º. RECESO ESTUDIANTIL (Ver Resolución N°202550084818 DE 20/10/2025)

RECESO ESTUDIANTIL			
Desde	Hasta	Duración	
22 de diciembre de 2025	25 de enero de 2026	Cinco (5) semanas	Trece (13) semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
22 de junio de 2026	12 de julio de 2026	Tres (3) semanas	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Tres (3) semanas	

ARTÍCULO 6º. TRECE SEMANAS PARA EL DESARROLLO DEL RECESO ESTUDIANTIL (Ver Resolución N°202550084818 DE 20/10/2025)

Semanas Lectivas Adicionales, únicamente CLEI V y CLEI VI	
Fechas	Duración
19-25 de Enero	Una (1) Semana
30 de marzo - 5 de abril	Una (1) Semana
06-12 de julio	Una (1) Semana
07-13 de diciembre	Una (1) Semana

ARTICULO 7º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE